

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA



REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	46
FECHA	17 OCT. 2019
ROL S.I.I	1268-002

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2233 de fecha 07.06.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1952 de fecha 20.09.2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor, modificación sin alterar estructura (especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Santos Dumont
N° 561 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Oira.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	---			R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	KI SIK KIM			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	RICARDO A. VIERA GUERRA			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	RICARDO A. VIERA GUERRA			R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	---	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
			---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA			---	m2		---	\$	-
TOTAL PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA							\$	10.510.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$	105.100
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50%	+	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%	\$	105.100
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.		FECHA	(-)	\$
TOTAL A PAGAR							\$	105.100
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	29.383.447				FECHA		17/10/19
CONVENIO DE PAGO	N°					FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Esta obra menor no autoriza aumento de superficie, con respecto al Certificado de Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-07 del 20 de febrero de 1998.
- 2.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- El presente Permiso Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de Recepción Definitiva.
- 4.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 5.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Proyectista Ricardo Viera Guerra por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 6.- Según la DDU 273, numero 2, letra a, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional latrocinante en su área respectiva.
- 7.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 8.- Se adjunta presupuesto por las obras de modificaciones, presentado por el arquitecto Ricardo Viera Guerra.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MEI/VOM/vqm_15.10.2019

Id: 1629323

